

**INFORME DE LOS INGRESOS RAMA JUDICIAL
VIGENCIA 2023**

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
UNIDAD DE PRESUPUESTO**

Este informe se presenta en cifras de millones de pesos, tomando como fuente la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera de la Nación (SIIF Nación), con los siguientes conceptos:

1. Ingresos Fondos Especiales.
 - 1.1. Fondo de la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, conforme a la Ley 1743 de 2014.
 - 1.2. Fondo Financiación Sector Justicia, conforme a las Leyes 55 de 1985 y 6/1992
2. Otros Ingresos
 - 2.1. Tarjeta de abogados, conforme a los Acuerdos No. 2127 de 2003 y PSAA13-9901 del 2013.
 - 2.2. Recursos FRISCO, conforme a la Ley 1708 de 2014, artículo 91.
3. Gestión realizada.

1. Ingresos de los Fondos Especiales primer semestre 2023

En la tabla 1 y grafica 1, se observa que los ingresos de los Fondos Especiales en el primer semestre de 2023 fueron de **\$474.137** millones. De los cuales \$268.852 millones (57%) corresponden al Fondo para la Modernización y \$205.286 millones (43%) al Fondo de Financiación del Sector Justicia.

Tabla No. 1. Comparativo de ingresos acumulados del primer semestre de 2022 vs los ingresos del primer semestre de 2023, y aforo de los fondos Especiales.

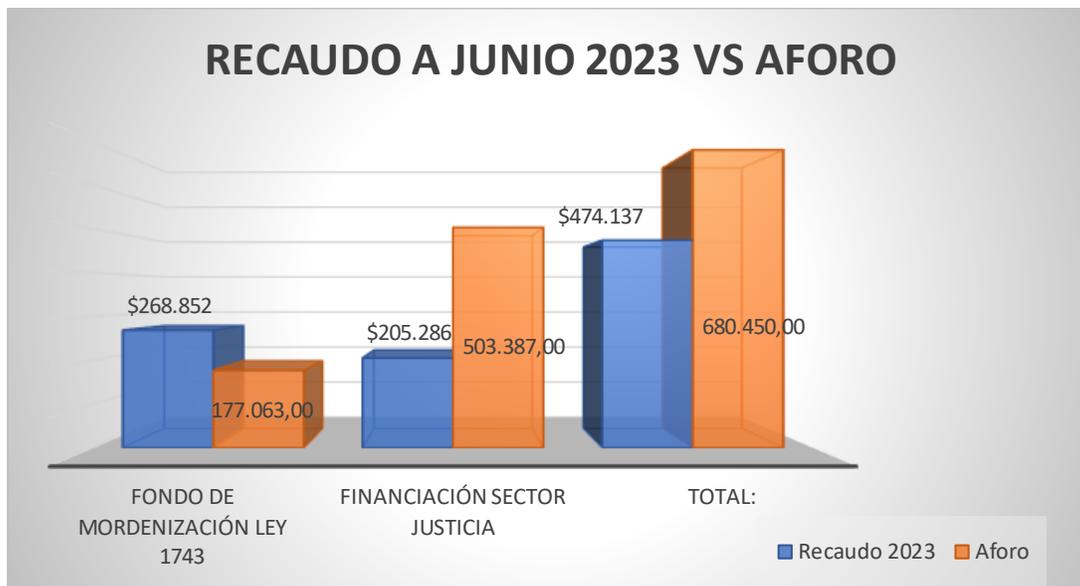
Cifras en millones de pesos

INGRESOS	Recaudo a junio 2022	Aforo para la vigencia 2023	Recaudado junio 2023	% Participación	COMPORTAMIENTO	
					Variación Frente al mismo periodo del año 2022	Ejecutado Frente a la proyección total del año 2023
Fondo para la Modernización ley 1743	\$ 93.091	177.063	\$ 268.852	57%	189%	152%
Financiación Sector Justicia	\$ 179.228	503.387	\$ 205.286	43%	15%	41%
TOTAL	\$ 272.319	\$ 680.450	\$ 474.137	100%	74%	70%

Fuente: SIIF Nación

Gráfica 1. Comparativo de ingresos primer semestre 2023 versus el aforo para la vigencia de los Fondos Especiales Rama Judicial.

Cifras en millones de pesos

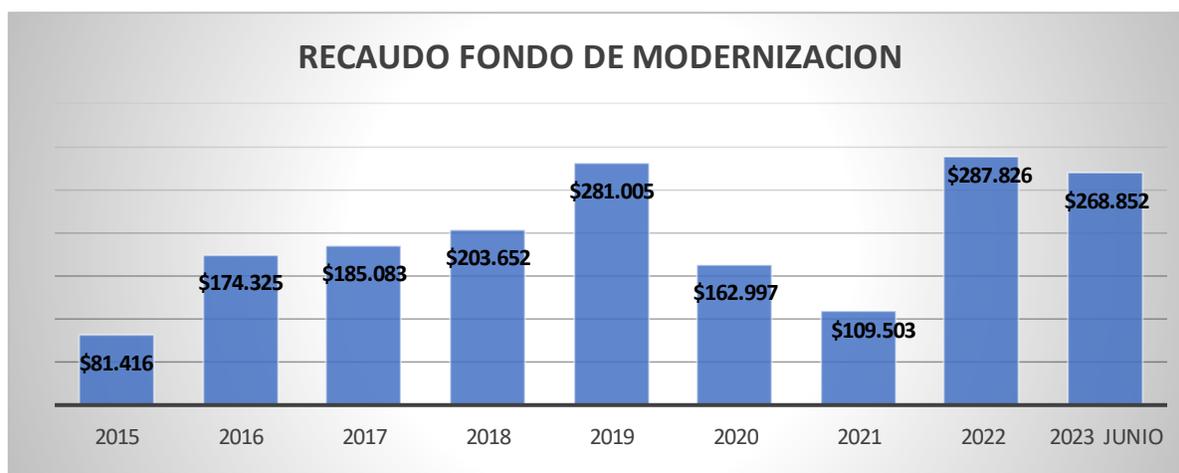


Fuente: SIIF Nación y cálculos realizados por el Grupo de Fondos Especiales DEAJ

1.1. Comportamiento de los conceptos de ingresos de los Fondos Especiales: Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia – Ley 1743 de 2014; y Sector Justicia.

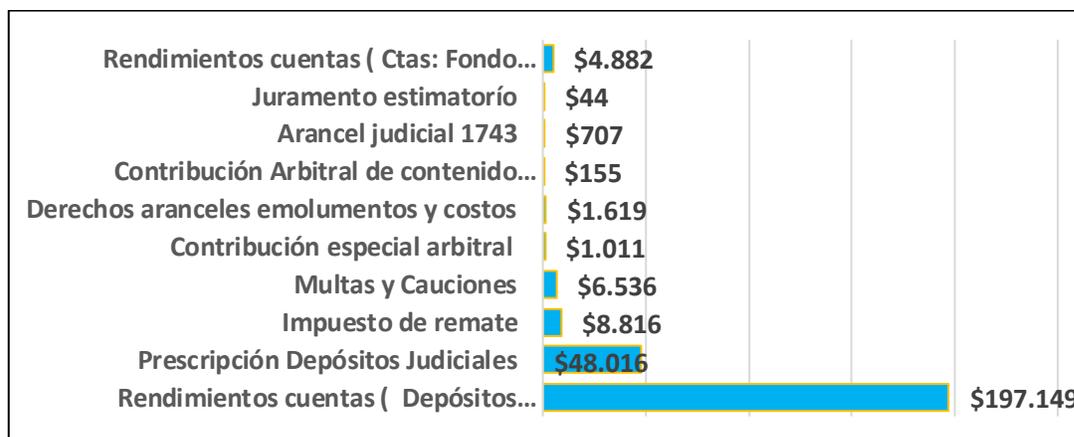
Gráfica No. 3. Evolución de los ingresos del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia (Ley 1743 de 2014) , 2015-junio 2023.

Cifras en millones de pesos



Fuente: SIIF Nación y cálculos realizados por el Grupo de Fondos Especiales DEAJ.

Gráfica No.4. Porcentajes de participación de los recursos del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia (Ley 1743 de 2014) en el recaudo del primer semestre de 2023.



En el primer semestre de 2023 ingresaron \$ 268.851 millones por concepto de Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia. \$175.760 millones (189%), más que en el mismo periodo de la vigencia 2022.

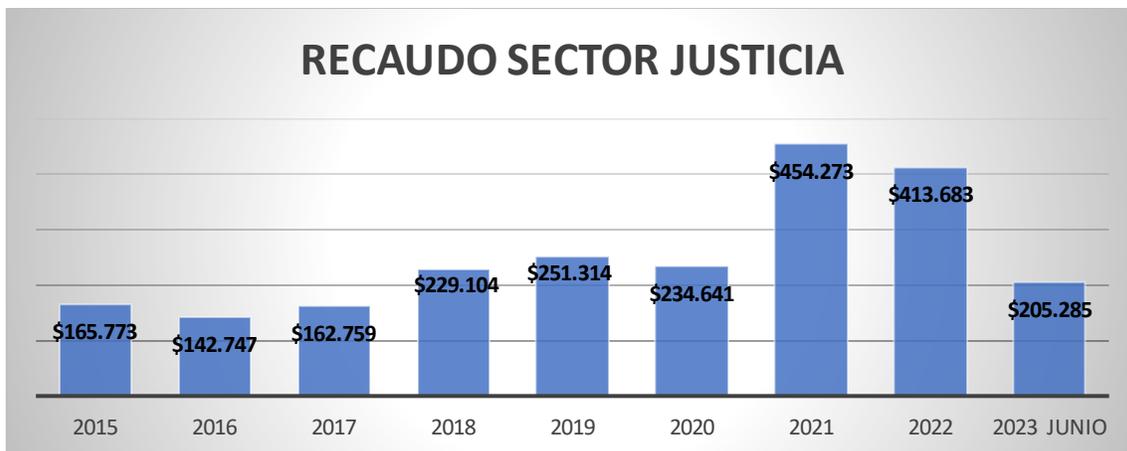
En la mayoría de las cuentas del Fondo de Modernización presentaron aumento en su ingreso, recursos que influyeron en el incremento del ingreso en el primer semestre de la vigencia 2023 frente al mismo periodo de la vigencia del 2022. Como se mencionó anteriormente las cuentas que presentaron incremento son: de rendimientos de cuentas corrientes \$ 4.882 millones y depósitos \$ 197.149 millones respectivamente, el ingreso del recaudo de la prescripción por \$ 48.016 millones y multas que se incrementó en \$ 6.536 millones.

1.2. Fondo Financiación Sector Justicia

Los ingresos de este fondo en el primer semestre de 2023, fueron de **\$205.285 millones**, presentándose un incremento de \$ 26.057 millones (15%) en comparación con el ingreso del mismo periodo de la vigencia 2022.

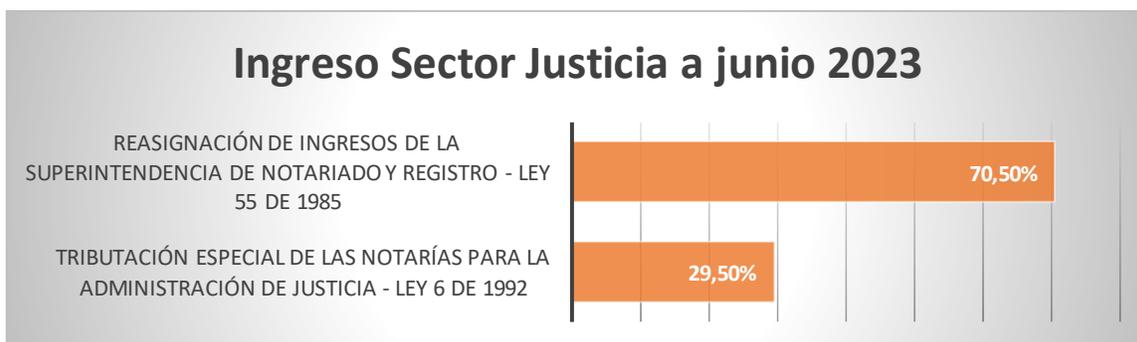
Gráfica No. 5. Evolución del Recaudo en el Fondo Sector Justicia

Cifras en millones de pesos



Fuente: SIIF Nación (Sistema Integrado de Información Financiera).

Gráfica No. 6. Participación fuentes del Fondo Sector Justicia durante el primer semestre de 2023



Fuente: SIIF Nación (Sistema Integrado de Información Financiera).

De los ingresos del Fondo para la Financiación del Sector Justicia durante el primer semestre de 2023, la tributación especial de notarías en virtud de lo establecido en la ley 6 de 1992 y artículo 363 de la Ley 1819 de 2016¹, representó el 29.50% del total de recursos del precitado Fondo, en tanto que la reasignación de ingresos de la Superintendencia de

¹ Ley 1819 de 2016 art. 363 inc 1°: “**Aporte especial para la administración de justicia.** En desarrollo del artículo 131 de la Constitución Política, créase un aporte especial para la administración de justicia, que será equivalente al 12,5% de los ingresos brutos obtenidos por las notarías por concepto de todos los ingresos notariales. Este gravamen no se aplicará a las notarías que de conformidad con lo establecido en la Ley 29 de 1973 y en los Decretos 1672 de 1997, 697 de 1999 y 1890 de 1999 reciben el subsidio a los notarios de insuficientes ingresos”.

Notariado y Registro de acuerdo con las **leyes 55 de 1985 y 1753 de 2015** correspondió al **70.50%** del total de los ingresos de este Fondo en el primer semestre de 2023.

A continuación, se muestra la información al primer semestre de 2023 detallada por los ingresos del Fondo Financiación Sector Justicia²:

- **Tributación Especial de las Notarías para la Administración de Justicia- Ley 6 de 1992.**

Se reportan ingresos en el primer semestre de 2023 por **\$ 60.498** millones, mostrando un incremento de \$ 2.210 millones, es decir (4%) adicionales a lo registrado en el mismo periodo del año 2022.

- **Reasignación de Ingresos de la Superintendencia de Notariado y Registro – Ley 55 de 1985.**

Se reportan ingresos en el primer semestre de 2023 por **\$ 144.787** millones, mostrando un incremento de \$23.847 millones es decir (20%) más que en el mismo periodo del año 2022. En el primer semestre se pagó lo adeudado del mes de diciembre de 2022 y lo causado del mes de mayo de 2023, por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro.

2. Otros Ingresos

Los ingresos que se relacionan a continuación, a pesar de no pertenecer a los Fondos Especiales, corresponden a ingresos que financian la Rama Judicial:

2.1. Tarjeta de abogados para la vigencia 2022- Acuerdos No. 2127 de 2003 y PSAA13-9901 del 2013.

Corresponde a la expedición de las licencias temporales para el ejercicio de la profesión de abogado.

2.2. Ingresos recursos FRISCO 2022 - La ley 1708 de 2014, artículo 91)

El Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (Frisco), recauda unos recursos de los cuales el 25% le corresponde a Rama Judicial, sobre los *bienes a los que se declare la extinción de dominio*.

² Los actos notariales y sujetos a registro, son diferentes a los ingresos que las notarías perciben en virtud de todos los trámites que los ciudadanos realizan ante ellas, a los que no se les aplica la exclusión de gravámenes, teniendo en cuenta su alcance, una cosa es que no puedan gravarse con tributos locales los actos sujetos a registro, por ejemplo, una escritura pública de compraventa de un inmueble y otra, muy distinta, el ejercicio de la actividad notarial, que constituye un servicio gravado con el impuesto de industria y comercio, en los términos de las normas tributarias y de la jurisprudencia del Consejo de Estado.

Tabla No. 2. Comparativos ingresos de Tarjeta de abogados- Frisco, primer semestre 2022 vs 2023.

Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	jun-22	jun-23	Variación absoluta	Variación %
	TARJETA ABOGADOS	314		

CONCEPTO	jun-22	jun-23	Variación absoluta
	FRISCO	-	

Fuente: SIIF Nación (Sistema Integrado de Información Financiera).

*Nota: En los valores se incluye el valor de los rendimientos.

El ingreso por tarjeta de abogados presentó un incremento del 109% correspondiente a \$343 millones en el primer semestre de 2023 en relación con el mismo periodo de la vigencia 2022. El ingreso de recursos Frisco en el primer semestre de la vigencia 2023 fue de \$20.607 millones, en el mismo periodo del año 2022 no se presentó ingreso por este concepto.

3. GESTIÓN REALIZADA POR EL GRUPO DE FONDOS ESPECIALES DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO DE LA DEAJ, EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2023.

Los resultados obtenidos en los ingresos de la Rama Judicial en el primer semestre de 2023 se debieron gracias a la siguiente Gestión:

3.1. Gestión en el fortalecimiento estratégico para el cumplimiento de las metas trazadas:

- Se reactivo el proceso de la monetización de divisas de los depósitos en custodia del Banco de la República. Se gestiono por parte de la Unidad de Presupuesto una reunión el 22 de febrero de 2023 con la Dirección de Tesorería y la abogada de la junta directiva, del Banco de la República. Se establecieron compromisos para adelantar el proceso. Para el segundo semestre de 2023 se definió la realización de una reforma a la Ley que autorice a la DEAJ, para realizar los trámites pertinentes con Banco de la República o otras entidades, para realizar el traslado de los recursos a la Rama Judicial.
- Se continuo con el proceso de cancelación e inactivación de las cuentas de gastos ordinarios del proceso. En el primer semestre de 2023. Se realizó el consolidado definitivo de las cuentas pendientes por cerrar, se gestionó por parte de la Unidad de Presupuesto una reunión con el Banco Agrario en el mes de febrero de 2023, donde se definieron las acciones pendientes para cerrar las cuentas. con oficio DEAJO23-125 del 13 de marzo se solicitó la cancelación y cierre definitivo de las cuentas al Banco Agrario de Colombia. En el mes de abril se recibió el traslado por parte de la Entidad financiera por valor de \$ 408 millones

Esto permitió el cierre definido de cuentas de ahorro y dejar solo las cuentas judiciales en todos los despachos del país y se canalizaran todos los recaudos diferentes a los propios de los procesos que llevan los despachos en las cuentas del Fondo de Modernización.

3.2 Gestión en fortalecimiento con las partes interesadas del área de Fondos Especiales

3.2.1 Banco Agrario

Con el Banco Agrario en el primer semestre de 2023 se gestionó:

- Se realizó el seguimiento al recaudo electrónico PSE de las cuentas del Fondo de, Descongestión y Bienestar de la Administración Justicia Ley 1743 de 2014.
- El Banco Agrario se comprometió a realizar la prescripción de Depósitos Judiciales manualmente para los juzgados y despachos judiciales donde no se puede manejar el portal del Banco Agrario para dicho proceso. En el primer semestre de 2023 se inició la realización de la prescripción manual con un valor de \$40.828.661.
- Se logro que el Banco Agrario no realice pagos por ventanilla de los Depósitos Judiciales que superan los 15 salarios mínimos. Estos pagos solo se podrán realizar en la modalidad de abono a cuenta por medio del portal Web Transaccional. En el primer semestre de 2023 se logró realizar el primer piloto con los depósitos por concepto de remates. En el segundo semestre de 2023 se iniciará con los demás conceptos.
- En el primer semestre de 2023 se logró un control específico en la cuenta de Multas – 308200006408, realizando una ampliación en los campos de captura en la modalidad de PSE, lo que permite identificar de forma precisa el concepto de las diferentes modalidades de pago de multas.

3.2.2 Superintendencia de Notariado y Registro.

Con las gestiones realizadas por la Unidad de Presupuesto- Grupo de Fondos Especiales en el primer semestre de 2022 se logró:

- Que la Superintendencia de Notariado y Registro se pusiera al día en pago de los aportes del Sector Justicia correspondientes a la ley 55 de 1985. En el primer semestre de 2023 se recibieron recaudos por este concepto por valor de \$ 144.787 millones, correspondientes a lo adeudado de los meses de diciembre de 2022 a mayo de 2023.

Con mesas de trabajo de los días 12 y 27 de abril de 2023 se definió el recaudo del aporte notarial de la Ley 6 de 1992 solamente a través del recaudo electrónico vía PSE . Con el fin de: Facilitar a las notarías del país la consignación de estos recursos; mejorar los mecanismos de seguimiento y control de este recurso para la Superintendencia de Notariado y Registro como ente de control y vigilancia de las notarías, para la Rama Judicial como beneficiario de estos ingresos y para la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional como administrador de las cuentas de recaudo.

Se puso en marcha el pago electrónico desde la página del Banco Agrario el botón PSE desde el 16 de junio de 2023, realizando la socialización con las diferentes notarías del país y la Superintendencia de Notariado para el proceso pago por medio del mecanismo establecido. Con esto llevar un mejor control en monitoreo del recuado.

3.2.3 Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En el primer semestre de 2023 se realizó:

- Se proyectaron los ingresos de los Fondos Especiales de la Rama Judicial, para las vigencias 2023 - 2027, trabajo realizado mancomunadamente con la Unidad de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual se reajusta con los resultados de la vigencia y con los cambios en las proyecciones económicas:

Tabla Proyección de recaudo Fondos Especiales 2023-2027

ITEMS	CONCEPTO	Recaudo Efectivo						
		2022	2023	2024	2025	2026	2027	
I. FONDO DE MODERNIZACION	DERECHOS ARANCELADOS EMOLUMENTOS Y COSTOS	7.091.573.994	7.602.167.322	7.989.877.855	8.229.574.191	8.476.461.416	8.730.755.259	
	ARANCEL JUDICIAL 1743	2.071.099.503	2.220.218.667	2.333.449.819	2.403.453.314	2.475.556.913	2.549.823.621	
	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL ARBITRAL	1.626.221.901	1.743.309.878	1.832.218.681	1.887.185.242	1.943.800.799	2.002.114.823	
	CONTRIBUCION ESPECIAL LAUDOS ARBITRALES CONTENIDO ECONOMICO	671.243.000	335.621.500					
	JURAMENTO ESTIMATORIO Y SUS RENDIMIENTOS	99.027.972	106.157.986	111.572.043	114.919.205	118.366.781	121.917.784	
	PRESCRIPCION DE DEPÓSITOS JUDICIALES EN CONDICION ESPECIAL Y NO RECLAMADOS	75.013.346.429	80.414.307.371	84.515.437.047	87.050.900.159	89.662.427.164	92.352.299.978	
	MULTAS Y CAUSIONES	11.019.014.016	10.017.285.469	10.528.167.028	9.571.060.934	8.700.964.486	7.909.967.714	
	IMPUESTO DE REMATE	20.202.277.531	21.656.841.513	22.761.340.430	23.444.180.643	24.147.506.063	24.871.931.244	
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS (Cuentas Fondo de Modernización, ahorro activo y tradicional y depósitos judiciales)	170.102.623.904	182.350.012.825	191.649.863.479	197.399.359.383	203.321.340.165	209.420.980.370	
	TOTAL FONDO PARA LA MODERNIZACION	\$ 287.896.428.249	\$ 306.445.922.531	\$ 321.721.926.383	\$ 330.100.633.071	\$ 338.846.423.786	\$ 347.959.790.794	
	II. FONDO SECTOR JUSTICIA	TRIBUTACIÓN ESPECIAL DE LAS NOTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	124.616.174.337	133.588.538.889	140.401.554.373	144.613.601.004	148.952.009.034	153.420.569.305
		REASIGNACIÓN DE INGRESOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - LEY 55 DE 1985	289.067.068.239	277.241.828.295	291.381.161.538	300.122.596.384	309.126.274.276	318.400.062.504
		TOTAL FINANCIACIÓN SECTOR JUSTICIA	\$ 413.683.242.576	\$ 410.830.367.184	\$ 431.782.715.911	\$ 444.736.197.388	\$ 458.078.283.310	\$ 471.820.631.809

3.2.3 Congreso de la Republica.

En el primer semestre de 2023 se gestionó:

- Se realizo el Informe correspondiente para el Congreso de la República referente a los Fondos Especiales de la vigencia 2022.
- Se gestiono en conjunto con la Oficina de Enlace Institucional e Internacional y de Seguimiento Legislativo del Consejo Superior de la Judicatura, para que en el proyecto de reforma a la Ley 1743 de 2014, que está en proceso de análisis; se logró suprimir del articulado del proyecto que los Fondos Especiales de la Rama Judicial fueran administrados centralizadamente desde el Tesoro Nacional por una entidad fiduciaria.

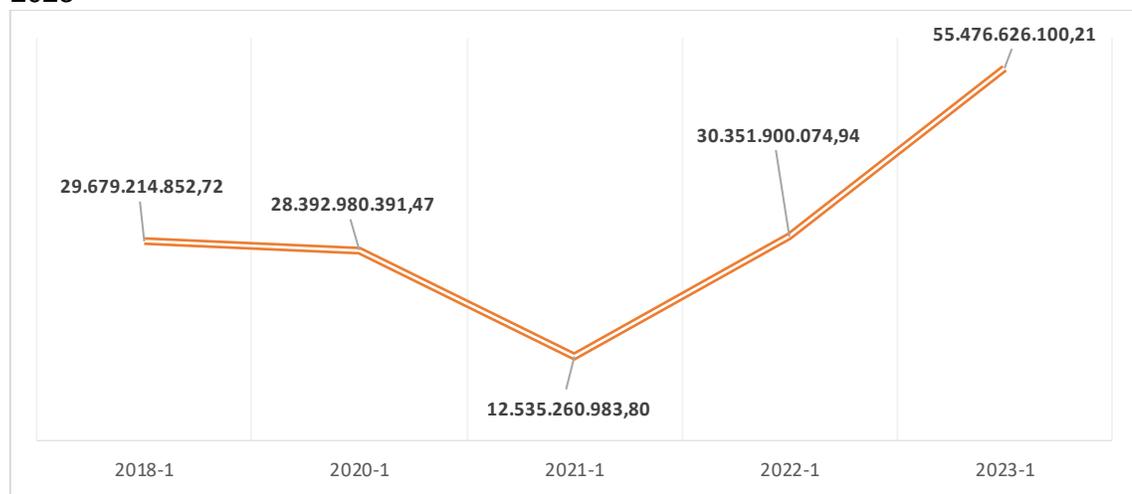
3.2. Tribunales y Juzgados.

- Se logro con Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera, Convenir la adopción de medidas que permitan proteger los dineros depositados en la cuenta bancaria (Banco Agrario de Colombia) del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, por razón del proceso de acción popular identificado con el radicado 250002341000201700083-00, demandante Procurador General de la Nación, demandados Concesionaria Ruta del Sol II y otros, Magistrado sustanciador Luis Manuel Lasso Lozano.

La Unidad de Presupuesto- Grupo Fondos Especiales solicito al Banco Agrario de Colombia la adopción de la siguientes medidas: 1) que los 47 títulos referidos queden marcados con “orden de no pago” y 2) que cualquier movimiento requiera de autorización con dos llamadas una al Tribunal Administrativo de Cundinamarca y otra a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

3.3 Gestión en fortalecimiento de los Depósitos Judiciales

3.3.1 Inicio del Proceso de Prescripción de depósitos Judiciales para el Primer Semestre 2023



Promedio de ingreso primer 2018-2022: \$25.239.839.075,73- Fuente: Banco Agrario

En el primer semestre de 2023 se inició el proceso de prescripción de Depósitos Judiciales para el primer semestre de 2023. La Unidad de Presupuesto- Grupo de Fondos Especiales logró un ingreso realizar el proceso con un saldo de ingreso por este concepto de \$55.476.626.100, recursos que ingresarán a las cuentas del Fondo de Modernización en el segundo semestre de 2023.

Hubo un aumento de los ingresos de los depósitos para para prescribir, de cerca de un 120%, esto es, pasó de \$25.2 mil millones a 55.4 mil millones (Ver gráfica). Este aumento se debió a:

a) Capacitación:

Se capacitaron durante 2 semanas a todas las Seccionales del País.

- 15 capacitaciones a nivel nacional.
- Asistieron 2.144 Despachos y Dependencias Judiciales.
- Se capacitaron a 6.432 funcionarios judiciales.

b) Atención oportuna por llamada:

Se atendieron a través de la plataforma teams cerca de 300 video llamadas a los despachos sobre prescripción y se prestó soporte y ayuda técnica para hacer el ingreso de la información.

Existe cerca de \$2.4 billones en depósitos que son susceptibles de prescribir, es decir, depósitos que presuntamente cumplen los requisitos establecidos en la Ley 1743 de 2014, y que deben ser revisados y autorizados por los Jueces de la República (tabla en rojo oscuro), adicionalmente, de esta información se colige que en la Rama Judicial hay \$139.000 millones en depósitos que son iguales o mayores 15 años de haber sido constituidos, y que, los Jueces aún no los reportan (tabla en amarillo).

Las autorizaciones o ingresos, estuvieron impulsadas principalmente por: Bogotá, Medellín, Barranquilla y Cali, donde se concentró el 76% (\$42.2 mil millones) de los depósitos ingresados para prescribir (tabla en verde).

Seccional	Susceptibles de Prescribir		Depósitos >= 15 años		Ingresos 2023-1	
	Cantidad	Valores	Cantidad	Valores	Cantidad	Valores
Bogota	841.431	959.766.032.639,44	74.667	50.120.824.139,99	106.169	27.672.169.080,06
Barranquilla	342.569	185.838.624.573,89	46.682	11.729.611.605,25	27.502	6.306.104.289,94
Medellin	317.678	248.594.985.982,54	17.685	5.882.091.366,28	16.396	4.188.833.088,44
Cali	257.842	169.800.380.878,33	27.098	18.174.995.003,66	12.036	4.084.202.405,22
Bucaramanga	146.597	123.568.722.945,19	32.870	7.903.204.079,79	8.240	1.794.286.172,09
Santa Marta	59.567	39.364.068.265,05	7.091	4.446.676.810,51	4.120	1.766.105.965,37
Tunja	63.527	53.751.820.143,06	11.108	4.278.885.089,56	2.781	1.616.258.806,50
Pereira	26.821	20.994.757.697,60	1.863	685.402.388,85	5.219	1.161.952.480,28
Pasto	43.985	31.297.457.958,68	6.216	2.315.403.287,35	1.873	1.046.236.785,62
Ibague	106.689	51.317.961.106,72	10.635	4.133.752.420,44	4.229	966.194.401,69
Cartagena	147.158	131.046.881.874,89	25.249	10.162.033.975,85	4.811	814.130.147,18
Manizales	18.857	17.251.262.623,58	347	224.395.534,65	1.254	752.598.242,38
Neiva	44.531	29.121.203.748,56	2.802	1.297.787.302,11	2.619	642.400.548,48
Villavicencio	62.291	88.823.662.002,23	7.405	2.370.346.390,95	1.565	477.551.377,15
Monteria	71.726	43.269.221.035,75	3.651	1.641.102.804,45	1.808	390.321.399,72
Riohacha	23.504	29.191.220.553,73	2.451	799.533.073,82	1.289	375.034.535,00
Armenia	15.310	11.655.458.772,90	49	69.498.832,10	1.618	370.294.329,29
Popayan	33.536	40.089.823.482,59	5.422	1.188.793.941,94	971	285.300.923,14
Sincelejo	50.143	35.205.616.538,10	5.540	2.560.784.436,70	746	214.506.914,56
C. San Andrés	5.728	3.318.535.787,98	418	265.555.171,85	865	164.032.688,38
Valledupar	79.233	58.097.370.701,33	10.587	4.628.501.449,83	791	159.071.863,31
Cucuta	74.073	66.781.232.759,10	9.196	3.553.000.098,42	970	147.846.683,61
C. Florencia	18.181	9.647.991.093,71	3.389	1.037.486.582,25	731	81.192.972,80
Total general	2.850.977	2.447.794.293.165	303.421,00	139.469.665.786,60	208.603,00	55.476.626.100,21

Lo anterior se evidencia en lo siguiente: la tasa de ingreso estuvo en el 40% comparado con el inventario de depósitos mayores o iguales a 15 años, en otras palabras, existen, probablemente, \$84.000 millones en esta condición y que corren alto riesgo de ser cobrados irregularmente, por la antigüedad que tienen:

Concepto	Cantidad	Valores	Tasa Ingreso	Valor en riesgo
Depósitos >= 15 años	303.421	139.469.665.786,60	40%	83.993.039.686,39
Ingresados - 2023-1	208.603	55.476.626.100,21		

Al respecto, los Distritos Judiciales de: Montería, Riohacha, Sincelejo, Valledupar, Santa Marta, Cartagena, Cúcuta, Popayán e Ibagué han registrado bajo porcentaje en el ingreso de los depósitos judiciales susceptibles de prescribir, aun cuando se han realizado campañas especiales en la región de la costa para capacitarlos a través de medios digitales y presencia física del Banco Agrario de Colombia en las Regiones mencionadas.

Conforme a lo anterior, se hace especial atención en los siguientes valores por distrito judicial:

Seccional	Susceptibles de Prescribir		Depósitos >= 15 años		Ingresos 2023-1	
	Cantidad	Valores	Cantidad	Valores	Cantidad	Valores
Barranquilla	342.569	185.838.624.573,89	46.682	11.729.611.605,25	27.502	6.306.104.289,94
Cali	257.842	169.800.380.878,33	27.098	18.174.995.003,66	12.036	4.084.202.405,22
Bucaramanga	146.597	123.568.722.945,19	23.870	7.903.204.079,79	8.240	1.794.286.172,09
Santa Marta	59.567	39.364.068.265,05	7.091	4.446.676.810,51	4.120	1.766.105.965,37
Ibagué	106.689	51.317.961.106,72	10.635	4.133.752.420,44	4.229	966.194.401,69
Cartagena	147.158	131.046.881.874,89	25.249	10.162.033.975,85	4.811	814.130.147,18
Neiva	44.531	29.121.203.748,56	2.802	1.297.787.302,11	2.619	642.400.548,48
Villavicencio	62.291	88.823.662.002,23	7.405	2.370.346.390,95	1.565	477.551.377,15
Montería	71.726	43.269.221.035,75	3.651	1.641.102.804,45	1.808	390.321.399,72
Riohacha	23.504	29.191.220.553,73	2.451	799.533.073,82	1.289	375.034.535,00
Popayán	33.536	40.089.823.482,59	5.422	1.188.793.941,94	971	285.300.923,14
Sincelejo	50.143	35.205.616.538,10	5.540	2.560.784.436,70	746	214.506.914,56
C. San Andrés	5.728	3.318.535.787,98	418	265.555.171,85	865	164.032.688,38
Valledupar	79.233	58.097.370.701,33	10.587	4.628.501.449,83	791	159.071.863,31
Cúcuta	74.073	66.781.232.759,10	9.196	3.553.000.098,42	970	147.846.683,61
C. Florencia	18.181	9.647.991.093,71	3.389	1.037.486.582,25	731	81.192.972,80

3.3.2 Cobros Irregulares

Al primer semestre de 2023, se encuentran reportados por las direcciones seccionales 2.358 presuntos cobros irregulares, cuyo valor informado por las Direcciones Seccionales ascendió a la suma de \$3.912.107.682,83, y que se encuentran distribuidos por seccional de la siguiente manera:

Cobros irregulares reportados por Seccional de competencia, con monto y cantidad de títulos, a diciembre de 2022:

Seccional	Número de Depósitos Judiciales	Monto Cobrado	Porcentaje
Popayán	910	\$680.513.324,97	17%
Bucaramanga	23	\$51.191.046,72	1%
Bogotá Cundinamarca y Amazonas	11	\$1.195.874.901,25	31%
Montería	100	\$1.530.838.249,89	39%
Sincelejo	2	\$7.102.077,00	0%
Cali	1.133	\$387.065.883,00	10%
Medellín	179	\$59.522.200,00	2%
Total Nacional	2.358	\$3.912.107.682,83	

Fuente: Direcciones Seccionales y Oficinas Judiciales.

Finalmente, es importante resaltar que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a través del Grupo de Fondos Especiales, conjuntamente con la Unidad de Auditoría, las Oficinas Judiciales y el Banco Agrario de Colombia, vienen adelantando las gestiones en la búsqueda de medidas que fortalezcan el control y mitiguen el impacto que genera la práctica de los cobros irregulares a las finanzas de la Rama Judicial. Con el fin de fortalecer las medidas de control, se unificaron y actualizó la normatividad existente para plasmar unas directrices claras y unos procedimientos acordes hacia el control de los cobros irregulares, como la obligatoriedad de realizar el pago con abono a cuenta de los depósitos judiciales iguales o superiores a los 15 smmlv, conforme lo dispone la Circular PCSJC21-15.

3.4 Embargos de las cuentas del Fondo para la Modernización.

En el primer semestre de 2023, se encuentra un valor de embargos de las cuentas del Fondo de Modernización de \$10.816 millones.

En el primer semestre de 2023 el Despacho de la Señora Directora de la DEAJ, solicitó a la Agencia Jurídica del Estado concepto de inembargabilidad de estas cuentas. Este concepto será socializado y enviado a todos los despachos del país en el segundo semestre de 2023.

CUADRO ESTADO DE EMBARGOS CUENTAS FONDO DE MODERNIZACIÓN

EMBARGOS CUENTA 308200006317 RENDIMIENTOS			
EMBARGOS	REPOSICION	FECHA REPOSICION	SALDO
EMBARGO ABRIL 2018	\$ 713,510,164.00	\$ -	\$ 713,510,164.00
EMBARGO JUNIO 2018	\$ 196,000,000.00	\$ -	\$ 196,000,000.00
EMBARGO AGOSTO 2018	\$ 814,467,555.72	\$ -	\$ 814,467,555.72
TOTAL EMBARGOS	\$ 1,723,977,719.72		\$ 1,723,977,719.72
EMBARGOS AÑO 2019			
EMBARGO MARZO 2019	\$ 172,680,301.00	\$ -	\$ 172,680,301.00
EMBARGO JULIO 2019	\$ 76,572,672.00		\$ 76,572,672.00
TOTAL EMBARGOS 2019	\$ 249,252,973.00		\$ 249,252,973.00
EMBARGOS AÑO 2021			
EMBARGO DICIEMBRE 2021	\$ 1,106,874,865.00	\$ -	\$ 1,106,874,865.00
TOTAL EMBARGOS 2021	\$ 1,106,874,865.00		\$ 1,106,874,865.00
EMBARGOS AÑO 2022			
EMBARGO ENERO 2022	\$ 755,700,000.00	\$ -	\$ 755,700,000.00
EMBARGO ABRIL 2022	\$ 487,738,219.50		\$ 487,738,219.50
EMBARGO MAYO 2022	\$ 550,000,000.00		\$ 550,000,000.00
EMBARGO JUNIO 2022	\$ 165,274,928.00	\$ 165,274,928.00	15/12/2022
EMBARGO JULIO 2022	\$ 1,510,616,480.00		\$ 1,510,616,480.00
EMBARGO OCTUBRE 2022	\$ 334,276,290.00		\$ 334,276,290.00
EMBARGO NOVIEMBRE 2022	\$ 450,019,121.00		\$ 450,019,121.00
TOTAL EMBARGOS 2022	\$ 4,253,625,038.50		\$ 4,088,350,110.50
EMBARGOS AÑO 2023			
EMBARGO ENERO 2023	\$ 1,350,000,000.00		\$ 1,350,000,000.00
EMBARGO ENERO 2023	\$ 217,428,569.42		\$ 217,428,569.42
EMBARGO ENERO 2023	\$ 132,373,303.22		\$ 132,373,303.22
EMBARGO FEBRERO 2023	\$ 67,999,791.00		\$ 67,999,791.00
EMBARGO ABRIL 2023	\$ 43,485,713.58		\$ 43,485,713.58
EMBARGO MAYO 2023	\$ 362,642,452.00		\$ 362,642,452.00
EMBARGO JUNIO 2023	\$ 12,000,000.00		
TOTAL EMBARGOS 2023	\$ 2,185,929,829.22		\$ 2,173,929,829.22
EMBARGOS CUENTA 308200006408 MULTAS			
EMBARGOS AÑO 2020	REPOSICION	FECHA REPOSICION	SALDO
EMBARGO NOVIEMBRE 2020	\$ 1,110,653,899.85	\$ -	\$ 1,110,653,899.85
EMBARGO SEPTIEMBRE 2022	\$ 86,492,010.86		\$ 86,492,010.86
TOTAL EMBARGOS			\$ 1,197,145,910.71
EMBARGOS CUENTA 308200006358 IMPUESTO DE REMATE			
EMBARGOS AÑO 2021	REPOSICION	FECHA REPOSICION	SALDO
EMBARGO FEBRERO 2021	\$ 141,000,000.00	\$ -	\$ 141,000,000.00
TOTAL EMBARGOS 2021	\$ 141,000,000.00		\$ 141,000,000.00
EMBARGOS CUENTA 308200006366 DERECHOS, EMOLUMENTOS Y COSTO			
EMBARGOS AÑO 2022	REPOSICION	FECHA REPOSICION	SALDO
EMBARGO JUNIO 2022	\$ 759,997,554.00	\$ -	\$ 759,997,554.00
TOTAL EMBARGOS 2021	\$ 759,997,554.00		\$ 759,997,554.00
EMBARGOS AÑO 2023			
EMBARGO JUNIO 2023	\$ 1,412,673,525.55	\$ -	\$ 1,412,673,525.55
TOTAL EMBARGOS 2023	\$ 1,412,673,525.55		\$ 1,412,673,525.55
TOTAL EMBARGOS			\$ 12,853,202,487.70

Fuente: Banco Agrario

3.5 Fortalecimiento en el seguimiento y control de las devoluciones de dineros

- Trámite en las solicitudes de devolución:

En el primer semestre de 2023 se pagaron 78 solicitudes de devolución por parte del Grupo de Fondos Especiales. Se cumple con el indicador de devolución., en el primer semestre se devolvió a los usuarios en un promedio de 50.5 días, cumpliendo la meta.

-Valores devueltos

Se tramitaron y pagaron devoluciones en el primer semestre de 2023 por valor de \$ **885.285.516**

FONDOS ESPECIALES		Devoluciones
1	Fondo para la Modernización Ley 1743 de 2014	\$ 863.836.802.90
2	Financiación Sector Justicia	\$ 188.035.501.00
	TOTAL:	\$ 1.051.872.303.90

Del total de las devoluciones efectuadas a peticionarios, el mayor valor de devoluciones se presentó por concepto de prescripción de depósitos judiciales con \$ 426.200.178, seguido de devoluciones por impuesto de remate, que ascienden a \$ 214.593.280.

Fuentes: Grupo Fondos Especiales, SIF Nación.

Elaboró: Silvia Pinilla Castellanos. Profesional Unidad de Presupuesto
Aprobó: William Leonidas Hernandez Malagón. Director Unidad de Presupuesto